



64

Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 473 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 05 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 2385-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 021-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de equipos diversos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA de fecha 21 de octubre del 2015, se aprobó el acto administrativo de afectación en uso de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 24: Sede Central del MINEDU, para el uso del personal de la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE;

Que, mediante Oficio N° 2371-2016-MINEDU/SG-OGA, de fecha 14 de junio del 2016, la Jefa de la Oficina General de Administración del MINEDU, informó a la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE, que sesenta y seis (66) bienes muebles evaluados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MINEDU se encuentran inoperativos, de los cuales veintiún (21) de ellos son de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que forman parte de los doscientos treinta y tres (233) bienes entregados a favor de la DIGEIE;

Que, mediante Informe N° 1641-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 08 de julio del 2016, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información del PRONIED, realizar la revisión de los veintiún (21) equipos informáticos, reportados como inoperativos por la OTIC del MINEDU, con la finalidad de determinar la condición en la que se encuentra y consecuentemente su situación final;

Que, mediante Informe N° 112-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 01 de julio del 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la verificación de veintiún (21) equipos de cómputo determinando que se encuentran obsoletos, inoperativos, cuya reparación tiene un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos descontinuados, proponiendo la baja de los equipos de cómputo por las causales de obsolescencia técnica y/o reparación onerosa;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 389-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 16 de agosto del 2016, la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobó la exclusión de veintiún (21) bienes muebles afectados en uso con la Resolución Administrativa N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, de fecha 21 de octubre del 2015, a favor de la Unidad



Resolución de la Oficina General de Administración

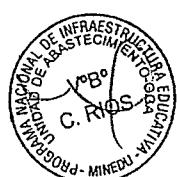
Nº 473 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 05 SET. 2016

Ejecutora 24: Sede Central del MINEDU;



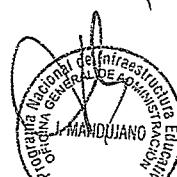
Que, de la misma forma mediante Informe N° 44-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 07 de julio de 2016, se solicitó a la Coordinación de Servicios Generales, emitir opinión técnica de la conveniencia de seguir utilizando cinco (05) ventiladores, con el propósito de proceder con la baja, de ser el caso, y disposición final;



Que, mediante Informe N° 110-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 08 de julio del 2016, la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, manifestó que los cinco (05) ventiladores, se encuentran inoperativos y en desuso, por lo que recomienda su baja;



Que, el artículo 10º inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;



Que, por otro lado, resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;



Que, el numeral 1 del Anexo 1 de la citada disposición, señala como definición de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), a los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, los equipos informáticos propuesto para la baja por parte de Oficina de Tecnologías de la Información del PRONIED, se encuentra en la categoría de AEE como equipo de informática y telecomunicaciones;

Que, aunado a ello, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe Técnico N° 021-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, señala que de la revisión de los equipos propuesto para baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por presentar problemas técnicos, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia,



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 473-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 05 SET. 2016

para proceder a la baja de los bienes indicados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de veintiséis (26) equipos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas, realicen los ajustes pertinentes en los registros correspondientes.

Artículo 3º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para los fines pertinentes.

Regístrate y Comuníquese.



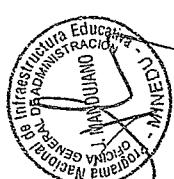
Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJAR RAMOS
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

Mandujar

ANEXO N° 01
DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 473-2016-MINEDU/V/OGI-PRONIED-OGA

ITEM	DESCRIPCION	SERN PATRIMONIAL	SBN MINEDU	DETALLE TECNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO	
				MARCA	MODELO	SERIE								
301	MONITOR PLANO	740831870002	740831870052	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U475B	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
302	MONITOR PLANO	740831870004	740831870054	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U47CB	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
303	MONITOR PLANO	740831870011	740831870061	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M142M	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
304	MONITOR PLANO	740831870012	740831870062	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M13TM	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
305	MONITOR PLANO	740831870067	740831870067	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M13NM	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
306	MONITOR PLANO	740831870031	740831870081	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U46XB	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
307	MONITOR PLANO	740831870044	740831870094	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U46NB	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
308	MONITOR PLANO	740831870048	740831870098	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U3UFB	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
309	MONITOR PLANO	740831870057	740831870107	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M14RN	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
310	MONITOR PLANO	740831870094	740831870144	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M14YAM	NEGRO	MALO	1503020301	660,00	679,00	RAEE	NO	
311	TECLADO - KEYBOARD	740895000091	740895006608	DELL	KB212-B	CNOKHCC771616176002YA00	NEGRO	MALO	1503020301	90,00	89,00	RAEE	NO	
312	TECLADO - KEYBOARD	740895000121	740895006638	DELL	SK-8120	CNOKHCC77161617603KKA00	NEGRO	MALO	1503020301	90,00	89,00	RAEE	NO	
313	TECLADO - KEYBOARD	740895000139	740895006656	DELL	KB212-B	CNOKHCC77161617602N2400	NEGRO	MALO	1503020301	90,00	89,00	RAEE	NO	
314	TECLADO - KEYBOARD	740895000161	740895006678	DELL	SK-8120	CNOKHCC7716161515R0ATXA00	NEGRO	MALO	1503020301	90,00	89,00	RAEE	NO	
315	TECLADO - KEYBOARD	740895000173	740895006690	DELL	KB212-B	CNOKHCC7716161515G029PA00	NEGRO	MALO	1503020301	90,00	89,00	RAEE	NO	
316	TECLADO - KEYBOARD	740895000226	740895008740	DELL	SK-8120	CN-0C639N-71616-3B1-0070-0-A00	NEGRO	MALO	1503020301	50,00	26,04	23,96	RAEE	NO
317	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500121	740895006440	DELL	D03M	FLX50R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062,07	2,061,07	1,00	RAEE	NO
318	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500155	740895006474	DELL	D03M	F1SA0R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062,07	2,061,07	1,00	RAEE	NO
319	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500164	740895006483	DELL	D03M	FLTC0R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062,07	2,061,07	1,00	RAEE	NO
320	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500167	740895006486	DELL	D03M	F1Q80R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062,07	2,061,07	1,00	RAEE	NO
321	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500169	740895006488	DELL	D03M	F1SD0R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062,07	2,061,07	1,00	RAEE	NO
322	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	-	IMA10	IMA10	S/S	PLOMO	IMA10	MALO	91050301	75,06	-	75,06	RAEE	NO
323	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	-	IMA10	IMA10	S/S	PLOMO	IMA10	MALO	91050301	75,06	-	75,06	RAEE	NO
324	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	-	IMA10	IMA10	S/S	PLOMO	IMA10	MALO	91050301	75,06	-	75,06	RAEE	NO
325	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	-	IMA10	IMA10	S/S	PLOMO	IMA10	MALO	91050301	75,06	-	75,06	RAEE	NO
326	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	-	IMA10	IMA10	S/S	PLOMO	IMA10	MALO	91050301	75,06	-	75,06	RAEE	NO
TOTALES ---->										17,985,65	17,566,39	419,26		

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALORES AL 31.07.2016	
		VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA
1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	17,610,35	17,566,39
91050301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIAL	375,30	-
	TOTAL	17,985,65	17,566,39





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Unidad PRONIED	40
Abastecimiento	
Folio N°	

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME TECNICO N° 021-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

A : Abg. CHRISTIAN MARTÍN RÍOS VELÁSQUEZ
 Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento

Fecha : Lima, 29 de agosto de 2016

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marcar
"X"

Baja	
Causales de baja	Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE <input checked="" type="checkbox"/>

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED
Dirección	JR. CARABAYA N° 341
Ubicación	CERCADO DE LIMA
Teléfono	6155930 - 25512

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

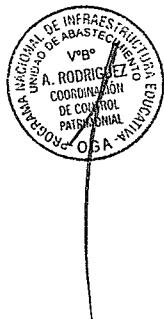
Oficio N° 1620-2016-MINEDU/VMGI/DIGEIE, con fecha 01 de julio de 2016	X
Informe N° 1641-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, con fecha 08 de julio de 2016	X
Informe N° 112-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 14 de julio de 2016	X
Informe N° 44-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 07 de julio de 2016,	X
Informe N° 110-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 08 de julio de 2016	X
Proyecto de Resolución	X

III. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que aprueba la creación y objeto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED.

IV. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Administrativa N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, de fecha 21 de octubre del 2015, se aprobó el acto administrativo de Afectación en Uso de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 24: Sede Central del MINEDU, para uso del personal de la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE.





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2. Mediante Oficio N° 2371-2016-MINEDU/SG-OGA, de fecha 14 de junio del 2016, la Jefa de la Oficina General de Administración del MINEDU, informó a la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE, que sesenta y seis (66) bienes muebles evaluados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MINEDU se encuentran inoperativos, de los cuales veintiún (21) de ellos son de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
3. Mediante Oficio N° 1620-2016-MINEDU/VMGI/DIGEIE, de fecha 01 de julio del 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE, solicitó copia fedeada del Acta de Entrega y Recepción de los bienes que fueron afectados en uso a favor de la Unidad Ejecutora 24 Sede Central del Ministerio de Educación, con Resolución Administrativa N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA,
4. Al respecto, mediante Informe N° 1641-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 08 de julio del 2016, la Unidad de Abastecimiento del PRONIED, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información del PRONIED, realizar la revisión de los veintiún (21) equipos informáticos, reportados para la baja por la OTIC del MINEDU, con la finalidad de determinar la condición en la que se encuentra y consecuentemente su situación final.
5. Mediante Informe N° 112-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 14 de julio de 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la verificación de veintiún (21) equipos de cómputo determinando que se encuentran obsoletos, inoperativos, cuya reparación tiene un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos descontinuados, proponiendo la baja de los equipos de cómputo por las causales de obsolescencia técnica y/o reparación onerosa.
6. Mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 389-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 16 de agosto del 2016, la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobó la exclusión de veintiún (21) bienes muebles afectados; asimismo actualizó la cantidad de bienes muebles que continúan en afectación en uso, hasta el 21 de octubre 2016 en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, los mismos que ascienden a un total de doscientos doce (212) bienes muebles.
7. De la misma forma, mediante Informe N° 44-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 07 de julio de 2016, se solicita a la Coordinación de Servicios Generales, emitir opinión técnica sobre la conveniencia de seguir utilizando cinco (05) ventiladores, con el propósito de proceder del ser el caso con la baja y disposición final.
8. Al respecto, con Informe N° 110-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 08 de julio del 2016, la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, manifestó que cinco (05) ventiladores, se encuentran inoperativos y en desuso, por lo que recomienda su baja.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La descripción y valorización de los bienes, se detallan en el Anexo N° 01 adjunto al presente Informe Técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

1. El artículo 10° inciso K1) del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónCoordinación de
AbastecimientoMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

39

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2. Por otro lado, el artículo 1º del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.
3. Resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento precitado, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
4. Por lo antes señalado, y revisando la documentación remitida por las diversas oficinas es necesario realizar la baja de los veintiún (21) bienes muebles excluidos mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 389-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, toda vez que fueron reportados como inoperativos por la Oficina de Tecnologías de la Información de PRONIED; asimismo los cinco (05) ventiladores reportados como inoperativos por la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.
5. Por otra parte, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN - "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.
6. Asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja. En el informe técnico deberá señalarse como causal de baja: RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Cabe hacer mención que, de la revisión de los equipos propuestos para baja, se desprende que no es de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos, por lo que no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 27995 - que establece el procedimiento para asignar bienes dados de bajo por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Elaborado el expediente administrativo y el presente Informe Técnico que forma parte integrante del mismo, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento se pronuncia por la procedencia de la baja de veintiséis (26) equipos diversos por la causal de RAEE, cuyas características y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente.

Para tal efecto se eleva el expediente administrativo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de evaluarlo y de encontrarlo conforme sea derivado a la Oficina General de Administración para su aprobación final.

Alexandro Rodríguez Álvarez
Coordinador de Control Patrimonial
Abastecimiento - OGA

ANEXO N° 01
DEL INFORME TECNICO N° 021-2016-MINEDU/VIGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

ITEM	DESCRIPCION	SBN PATRIMONIAL	SBN MINEDU	DETALLE TECNICO				VALORES AL 31.07.2016			
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DIFERENCIACION ACUMULADA
001	MONITOR PLANO	740881870002	740881870052	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U475B	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
002	MONITOR PLANO	740881870004	740881870054	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U47CB	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
003	MONITOR PLANO	740881870011	740881870061	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M14XW	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
004	MONITOR PLANO	740881870012	740881870062	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M13TM	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
005	MONITOR PLANO	740881870017	740881870067	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M13NM	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
006	MONITOR PLANO	740881870031	740881870081	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U46X8	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
007	MONITOR PLANO	740881870044	740881870094	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U46X8	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
008	MONITOR PLANO	740881870048	740881870098	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017U3UEB	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
009	MONITOR PLANO	740881870057	740881870107	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M14KM	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
010	MONITOR PLANO	740881870094	740881870144	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017M0YAM	NEGRO	MAJO	1503020301	680,00	679,00
011	TECLADO - KEYBOARD	740895000091	740895006608	DELL	K8212-B	CNOKHCC771615176502ZYAO	NEGRO	MAJO	1503020301	90,00	89,00
012	TECLADO - KEYBOARD	74089500121	740895006638	DELL	SK-8120	CNOKHCC77161517653KKA00	NEGRO	MAJO	1503020301	90,00	89,00
013	TECLADO - KEYBOARD	74089500139	740895006656	DELL	K8212-B	CNOKHCC77161517653NZAO0	NEGRO	MAJO	1503020301	90,00	89,00
014	TECLADO - KEYBOARD	74089500161	740895006678	DELL	SK-8120	CNOKHCC77161517653N0ATA00	NEGRO	MAJO	1503020301	90,00	89,00
015	TECLADO - KEYBOARD	74089500173	740895006690	DELL	K8212-B	CNOKHCC77161517653NPA00	NEGRO	MAJO	1503020301	90,00	89,00
016	TECLADO - KEYBOARD	74089500226	740895008740	DELL	SK-8120	CN-0C659N-71616-3B1-0D70-A00	NEGRO	MAJO	1503020301	90,00	89,00
017	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500121	7408995006440	DELL	D09M	F1X80R1	NEGRO	MAJO	1503020301	50,00	28,04
018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500155	7408995006474	DELL	D09M	F1SA0R1	NEGRO	MAJO	1503020301	2,062,07	2,061,07
019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500164	7408995006483	DELL	D09M	F1TC0R1	NEGRO	MAJO	1503020301	2,062,07	2,061,07
020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500167	7408995006486	DELL	D09M	F1Q80R1	NEGRO	MAJO	1503020301	2,062,07	2,061,07
021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500169	7408995006488	DELL	D09M	F1SD0R1	NEGRO	MAJO	1503020301	2,062,07	2,061,07
022	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700170	-	IMACO	IAV10	S/S	PILOMO	MAJO	91050301	2,062,07	2,061,07
023	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700171	-	IMACO	IAV10	S/S	PILOMO	MAJO	91050301	75,06	-
024	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700172	-	IMACO	IAV10	S/S	PILOMO	MAJO	91050301	75,06	-
025	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700173	-	IMACO	IAV10	S/S	PILOMO	MAJO	91050301	75,06	-
026	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700177	-	IMACO	IAV10	S/S	PILOMO	MAJO	91050301	75,06	-
										17,985,65	419,26
										17,985,65	419,26
										17,985,65	419,26

VALORES AL 31.07.2016			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALOR HISTORICO	DIFERENCIACION ACUMULADA
1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	17,610,35	17,566,39
91050301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	375,30	-
	TOTAL:	17,985,65	17,566,39

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRONIED	Folio N° 38
------------------------------------	-------------------------

